

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****87****COLLADO VILLALBA NÚMERO 8****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario 161/2013, entre Grice Management Limited y don Elmer Gonzalo Gómez Maza y don Jaime Patricio Vanegas Cabanilla, en reclamación de 15.995,40 euros, en cuyos autos se ha dictado sentencia de fecha 1 de junio de 2015, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Grice Management Limited, contra don Jaime Patricio Vanegas Cabanilla, en rebeldía, y don Elmer Gonzalo Gómez Maza, procede la condena de los demandados a abonar conjunta y solidariamente a la actora (como cesionario de Finanmadrid), la cantidad de 10.835,82 euros en concepto de principal como deuda derivada del contrato de préstamo de financiación a comprador de bienes muebles número 963315002, con los intereses previstos en el artículo 576 de la LEC calculados al índice legal al haber sido declarados nulos los pactados por las partes.

No se imponen las costas derivadas de esta instancia.

Y para notificación a don Elmer Gonzalo Gómez Maza, expido y firmo la presente en Collado Villalba, a 4 de febrero de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/8.128/21)

